

MAT: Autorizase contrato Reemplazo a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 28 de septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.554.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Licencia Médica Pre Natal a contar del 12 de Septiembre de 2017 y hasta el 23 de Octubre de 2017 (42 días) de Doña Fernanda Ardiles Lagunas, Técnico de Nivel Superior de Enfermería de la Dotación del Departamento de Salud Monte Patria.

Visto Bueno a Curriculum Vitae por el Sr. Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal I. Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE Contrato Reemplazo y **NOMBRESE** a Doña **BELÉN ALEXANDRA MOROSO JOFRÉ**, C.I. [REDACTED] como Técnico de Nivel Superior en Enfermería, para cumplir funciones en el Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto, a contar del 28 de Septiembre de 2017 y hasta el 10 de Octubre de 2017, con una remuneración mensual bruta de acuerdo a la Categoría C, Nivel 15, Escalafón de la Ley N° 19.378; por un total de 44 horas semanales.

2.- IMPUTESE al subtítulo 21, Ítem 02, "Personal Contrata".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Y.M./J.C./R./ab.
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).

Bernardita Cortés Gómez



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

